



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2019-00124-00**, **demandante MARTHA RUTH DURÁN BARBOSA**, y como entidad demandada la **NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

PARTE DEMANDANTE:

Comparece el (la) abogado (a) **MARÍA ALEJANDRA REYES ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.357 de Armenia y tarjeta profesional de abogado No. 285.189 del C.S.J, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar en la diligencia de conformidad y para los fines del poder allegado por correo electrónico el 05 de septiembre de 2022 correo electrónico acopresbogota@gmail.com

PARTE DEMANDADA: Comparece el (la) abogado (a) **JHON HENRY URICOCHEA HERNÁNDEZ**, ya reconocido, correo electrónico: notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO Y DE LOS TESTIMONIOS DECRETADOS

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

INTERROGATORIO DE PARTE A MARTHA RUTH BELTRÁN BARBOSA

1- Preguntado: A partir de que momento suscribió los contratos con la ANLA, teniendo en cuenta que esta fue creada en el 2011

Contesto: Yo entre a la ANLA, en el año 2005 y hasta el 2015 y en el 2011 se creó la ANLA

2- Preguntado: Los contratos suscritos entre el 2005 al 2011 fue con el Ministerio del Medio Ambiente

Contesto: Había convenios, pero yo los suscribí con la ANLA, que para ese entonces no tenía personería jurídica

3- Preguntado: Con la ANLA del 2012 en adelante

Contesto: Si

4- Preguntado: Durante los años 2012 a 2015 tuvo otro vinculo contractual con otra entidad.

Contesto: Del 2005 al 2015 no nos permitían tener, tuve 1 contrato con la Universidad Externado para actualizar una base de datos, lo cual realicé los fines de semana debido a que el trabajo de la ANLA no lo permitía. Me toco desistir por la carencia de tiempo.

5- Preguntado: En qué fecha fue eso.

Contesto: En el 2010, 2011 o 2012 no recuerdo la fecha, duro 1 año, pero luego desistí.

6- Preguntado: Que experiencia se necesitaba para suscribir los contratos con la ANLA

Contesto: Ser profesional en el área contable, antes de ser creada no existía oficina contable, inicialmente para sanear los saldos con el fondo nacional ambiental. Ser profesional, tener experiencia en la parte contable, para ese momento ya tenía experiencia.

7- Preguntado: En los contratos se estableció una cláusula de autonomía y ausencia de vínculo laboral.

Contesto: No lo recuerdo

8- Preguntado: Las propuestas que usted suscribía para la ANLA, se comprometió a dar cumplimiento a los contratos.

Contesto: Si a dar cumplimiento a las funciones y ser responsable de mi contrato, pero no recuerdo la propuesta.

9- Preguntado: La necesidad de la contratación de la ANLA se debió a una ausencia laboral

Contesto: No lo se

10- Preguntado: Sabe cuántos cargos de planta había

Contesto: No lo se

11- Preguntado: Dentro de las obligaciones contractuales debía presentar al inicio un plan de trabajo

Contesto: No, nunca nos exigieron eso, si era obligatorio la cuenta de cobro al final del mes

12- Preguntado: En esos informes mensuales relacionaba las actividades del contrato

Contesto: Si, se llenaba de acuerdo con los formatos con todas las actividades del mes

13- Preguntado: Todas las relacionadas con el contrato

Contesto: Si

14- Preguntado: Tenia a cargo coordinar con la oficina jurídica de conformidad con el clausulado del contrato

Contesto: Si, pero en temas ya muy especializados tocaba solicitar ilustración

15- Preguntado: Tenia a cargo pagar los aportes a seguridad social por la suscripción de los contratos

Contesto: Si

16- Preguntado: La información estaba en la entidad y tenía carácter confidencial

Contesto: Si

17- Preguntado: Podía rechazar actividades porque no se ajustaba al objeto del contrato

Contesto: Tanto como rechazarla no porque había que hacerlas en procura de que les siguieran manteniendo el contrato

PREGUNTAS DEL DESPACHO

Preguntado: Cuales actividades diferentes a las establecidas en el contrato

Contesto: El Coordinador del contrato tenia unas actividades, pero esas también me las asignaba a mí, luego hacia mis funciones y las de él. En unas ocasiones me toco devolverme de mi casa a dar una clase o ilustración

Preguntado: Para que fecha fue eso

Contesto: 2014

Preguntado: Eso fue todos los días

Contesto: No, solo esa vez

Preguntado: Que es el sistema SILA

Contesto: Sistema integrado de licencias ambientales

Preguntado: Que es eso

Contesto: Es el sistema integrado de la ANLA

Preguntado: Le asignaron trabajo por medio de esta

Contesto: Si

Preguntado: Esas tareas que le asignaban por medio del SILA eran las mismas del contrato

Contesto: No eran diferentes

Preguntado: Cales eran las diferentes

Contesto: Usuarios preguntando sobre ejecutorias, me tocaba ir a jurídica para dar respuesta a esos requerimientos

Preguntado: Era una información creada por usted

Contesto: No eran del procedimiento

Preguntado: Porque solo pidió planillas de control del 2014 y no de todo el tiempo

Contesto: Porque no encontré las otras, en indicaron que eran muy antiguas y ya no estaban

Preguntado: Hay un memorando que enseña permiso para semana santa, con 2 opciones, pero no está dirigido a los contratistas, cual de las 2 opciones escogió si lo recuerda

Contesto: Se hacían horas de más para poder acceder a esos permisos, enviaban el oficio y tocaba ponerse de acuerdo con el Coordinador del contrato sumado a que tocaba trabajar una hora mas para compensar el tiempo

Preguntado: Los testigos trabajaron todo el tiempo con usted

Contesto: Elvia y Narda si ellas estaban en cartera, el señor Eusebio si estaba en otra oficina

Preguntado: Ellos eran contratistas o de planta

Contesto: Contratistas

Preguntado: Usted era la única que podía hacer lo que hacía

Contesto: Sí, yo era la única, cuando se creo la ANLA se creó financiera y contabilidad

Preguntado: Usted los capacitaba a esas personas nuevas

Contesto: Si

Preguntado: El empleador tenía plena confianza en usted por la reserva que había que manejar

Contesto: Si

Preguntado: Cuando el contrato era por convenio, eso lo pagaba la OEA

Contesto: si

Preguntado: Cuantos convenios hubo

Contesto: La regañaron por alguna actividad

Preguntado: Que le tocaba hacer para que le pagaran

Contesto: Hacer informe de actividades y acreditar los pagos a seguridad social

Preguntado: Cual era el horario

Contesto: De 8 am a 5 y 30 pm

Preguntado: Nunca se quedó mas tiempo o siempre era de conformidad con el horario

Contesto: En ocasiones había que quedarse más tiempo.

TESTIMONIO de ELVIRA FERNANDEZ CRUZ C.C. 23.473.774

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Usted fue contratista o de planta

Contesto: Contratista

Preguntado: Por canto tiempo

Contesto: De mayo de 2013 al 31 diciembre 2014

Preguntado: Tiene demanda en contra de la ANLA

Contesto: No

Preguntado: Conoció a la demandante en ese interregno de tiempo

Contesto: La conocí desde 1985, y luego nos encontramos en la ANLA

Preguntado: Que hacía la actora

Contesto: Yo sabía que ella era la profesional contable del grupo de cartera, control de cobros y recaudos, llevaba control sobre las multas, sobre los tramites ambientales, hacia interfase con las oficinas del FONAM

Preguntado: Sabe si las actividades que ella hacía son las mismas que ella firmo en los contratos con la ANLA

Contesto: Si eran las mismas, adicionalmente tenia que rendir informe para el pago

Preguntado: Porque le consta las actividades de ella

Contesto: Porque trabajaba en la misma oficina y además ella llevaba control de ejecutoria

Preguntado: Como era la interacción del grupo

Contesto: Una relación homogénea yo resolvía los recursos de reposición contra los cobros que hacia la ANLA y la actora llevaba el control de cuantos recursos habían presentados, que si ya se habían resuelto o no, y que si ya se había pagado

Preguntado: Vio si algún jefe le diera ordenes diferentes a las del contrato

Contesto: Ir los sábados a realizar actividades, nos citaban a reuniones a las 7 am, para adelantar actividades

Preguntado: El manejo de la información era confidencial

Contesto: Si, a los terceros no se podía indicar nada

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Quien fue el supervisor del contrato de la actora

Contesto: Nicolas Buenaventura Patiño

Preguntado: Como hacía supervisión de la actora

Contesto: El llegaba temprano, estaba pendiente del horario de entrada, si estaba o no

Preguntado: Le consta que la actora se haya ausentado de su puesto de trabajo

Contesto: Ella se ausentaba para ir a otra oficina para realizar su trabajo

Preguntado: Sabe si la actora pidió permisos para ausentarse de la entidad para cosas personales

Contesto: Si, ella estuvo enferma y le dieron incapacidad, pero ella no la tomo

Preguntado: La actora tenia asignado un puesto de trabajo

Contesto: Si tenía su puesto y los implementos

Preguntado: Con qué frecuencia veía a la actora en su puesto de trabajo

Contesto: Diario, en el horario de 8 a 5 o 5 y 30, incluso los sábados

Preguntado: Había otro funcionario en planta que hiciera las mismas funciones de la actora

Contesto: No, ella era la única

Preguntado: La actora podía hacer el trabajo asignado en la casa

Contesto: No, esas funciones las hacían en la oficina

Preguntado: Ella podía sacar expedientes para llevárselos a la casa

Contesto: No, ella no manejaba expedientes

Preguntado: Le consta que la actora tuviera contrato con otra entidad

Contesto: Estuvo siempre con la ANLA debido al horario no se podía

Preguntado: Cual era el horario de la actora y porque le consta

Contesto: Nos exigían el horario de 8 a 5, 5y 30, 6 o 7 pm, si alguien no iba el jefe se molestaba

Preguntado: La exigencia en el horario era verbal o escrita

Contesto: Verbal

Preguntado: Sabe si esa misma exigencia se daba para los funcionarios de la planta

Contesto: El de planta marcaba tarjeta el contratista no, era mas exigente para los de planta

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: Del 85 hasta que tuvo en la ANLA tuvieron alguna relación

Contesto: No nos frecuentamos luego, y nos vinimos a retomar la amistad con la ANLA.

En este estado de la diligencia el apoderado fórmula tacha por la imparcialidad del testigo

Aun cuando no se ve se le indica que se resolverá en a la sentencia

Preguntado: El puesto de trabajo era para facilitar el objeto de trabajo

Contesto: Si

Preguntado: Los contratistas no marcaban tarjeta, como ingresaban a las instalaciones de la ANLA

Contesto: Con un carné y cuando salíamos tarde firmábamos una planilla

Preguntado: Cuando hace referencia al registro lo hace debido a la seguridad del edificio

Contesto: Si

TESTIMONIO de NARDA LISSED GARZÓN LEAL C.C. 20.357.821

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Trabajo en la ANLA

Contesto: Si

Preguntado: De que época

Contesto: De mayo de 2012 a 2017

Preguntado: Contratista o de planta

Contesto: contratista

Preguntado: Tiene demanda contra la entidad

Contesto: Si

Preguntado: Cual es su abogado

Contesto: Acopres

Se deja sentado la posible imparcialidad por las 2 causales por tener procen en marcha y por ser la misma firma de abogados

Preguntado: Porque conoce a la actora

Contesto: Somos cuñadas, ella es la hermana de mi esposo

Preguntado: Que hacía usted

Contesto: Técnico de evaluación y seguimiento

Preguntado: Recibió órdenes de ella

Contesto: No

Preguntado: Que relación había

Contesto: Compañeras de trabajo

Preguntado: Usted hacia la liquidación

Contesto: Si

Preguntado: No necesitaba la revisión de otra persona y de la actora

Contesto: No la revisaba la líder

Preguntado: Que hacia la actora

Contesto: Profesional contable, cobro de coactivos, ella ejecutaba a los usuarios para que pagara

Preguntado: Cual era el trato de líder hacia usted

Contesto: Al comienzo era bien y luego compleja

Preguntado: Como era esa relación con la actora
Contesto: Al principio bien luego hubo choques
Preguntado: Era por trabajo o por cosas personales
Contesto: Por cosas personales
Preguntado: Como era el horario
Contesto: De 8 am a 5 y 30 pm de lunes a viernes, pero no se podía salir a esa hora por la carga laboral
Preguntado: Vio que la líder diera orden diferente a las del contrato
Contesto: No
Preguntado: Sabe del aplicativo SILA
Contesto: Si
Preguntado: Que era
Contesto: Era el aplicativo donde llegaba las asignaciones de actividades para le grupo, actividad que una época hizo la actora
Preguntado: Cuanto tiempo duró eso
Contesto: No recuerdo
Preguntado: Le llamaron la atención a la actora por el cumplimiento de actividades
Contesto: No por las actividades sino por el horario
Preguntado: Eso llego a dar para amonestación
Contesto: No se
Preguntado: La actora tenía usuario en la plataforma
Contesto: No lo se
Preguntado: Para identificarse en la entidad tenían un carné
Contesto: Sí, con el nombre y decía contratista

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: El contrato de la actora estuvo suspendido
Contesto: No y lo se porque estaba en la misma área y siempre se acababa uno y seguía otro
Preguntado: Hubo interrupción entre uno y otro
Contesto: No
Preguntado: Quien era el coordinador
Contesto: Nicolas buenaventura Patiño
Preguntado: Como ejercía la coordinación
Contesto: Preguntando constantemente sobre las actividades
Preguntado: La actora pidió permiso para citas médicas
Contesto: Si
Preguntado: Como era el proceso para pedir el permiso
Contesto: De manera verbal con el coordinador
Preguntado: Había personal de planta para hacer las mismas funciones de la actora
Contesto: No había
Preguntado: La actora podía hacer las funciones desde afuera de la entidad
Contesto: No
Preguntado: La actora suscribió contrato con otra entidad
Contesto: No lo se
Preguntado: La accionada le exigía exclusividad a la actora
Contesto: No lo se
Preguntado: Quien estableció el horario
Contesto: La entidad
Preguntado: Se hacían controles para el horario

Contesto: No había que firmar nada, el coordinador estaba pendiente

Preguntado: La actora tenía asignado puesto de trabajo

Contesto: Si

Preguntado: Sabe si tenía que hacer inventario para entregarlas

Contesto: No lo se

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Formula tacha por imparcialidad por el parentesco y por el proceso judicial que tiene.

Preguntado: El SILA que es

Contesto: Era un sistema por el que llegaba el trabajo

Preguntado: Que otras cosas se maneja

Contesto: Lo que conocí era que llegaba la correspondencia y el Coordinador le daba reparto

TESTIMONIO de EUSEBIO GALINDO HERNÁNDEZ C.C. 14.236.135

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Porque conoce a la actora

Contesto: Trabajado en la ANLA desde el 2005

Preguntado: Siempre trabajaron en la misma entidad

Contesto: Primero en el Ministerio y luego en la ANLA

Preguntado: Trabajo en la misma oficina o en otra

Contesto: En diferentes oficinas

Preguntado: Que clase de coordinación tenía con ella para que le conste la labor de ella

Contesto: Para efectos de saber aspecto de las evaluaciones y seguimiento de las licencias ambientales

Preguntado: Siempre fue así

Contesto: No siempre

Preguntado: Había más actividades de coordinación

Contesto: No

Preguntado: Sabía en que forma le daban órdenes a la actora

Contesto: Era la misma modalidad y ella me contaba sobre el cumplimiento del horario, en ocasiones nos encontrábamos en la entrada y ella con afán de ir a cumplir su labor

Preguntado: Vio directamente eso

Contesto: No directamente no, solo por comentario

Preguntado: Sabe de las actividades contractuales de la actora, las vio

Contesto: No

Preguntado: Sabe que era el SILA

Contesto: Era un sistema que tenía la entidad

Preguntado: Los líderes que manejaban los grupos eran los mismos suyos

Contesto: No, eran diferentes

Preguntado: En algún momento la entidad los reunió con la actora para un tema de política pública

Contesto: Para política publica no, pero si hubo reuniones generales en cuanto estado y avance de la entidad frente a las metas

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Sabe si la actora dejó de prestar el servicio entre un contrato y otro

Contesto: Se continuaba y se empalmaba con el otro

Preguntado: Le dieron días de descanso

Contesto: No había vacaciones y si se enfermaba pues había permiso, pero con recuperación de tiempo

Preguntado: Había personal de planta que hiciera la misma función que la actora

Contesto: No lo se

Preguntado: En las reuniones de que hablo, que pasaba si no se cumplía las metas

Contesto: No, la reunión era para ver el avance y de pronto acelerar para alcanzar las metas

Preguntado: La actora delegó actividades de su cargo

Contesto: No lo se

Preguntado: Como le hacían el cumplimiento del horario a la actora

Contesto: De forma verbal, verificando si estaba o no

Preguntado: Las reuniones en que frecuencia se hacía

Contesto: Eso depende de cada área

Preguntado: La actora debía portar algún carné

Contesto: Si

Preguntado: Le consta que se lo asignaron desde el 2005, los únicos que marcaban tarjeta eran los de planta

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: Usted no tuvo contacto directo sobre los hechos que narra en la demanda

Contesto: No, solo por conversación entre compañeros

No habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos. -

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

A continuación, se convoca a las partes para celebrar la **AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 182 del CPACA.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos. -

En consecuencia, se corre el traslado de rigor y se le da el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten lo que consideren pertinente:

Parte Actora: La apoderada alegó de conclusión indicando que la relación laboral pretendida en la demanda está demostrada en cuanto a la configuración de los 3 elementos.

De acuerdo con los testigos está clara la actividad propia del giro ordinario de la accionada ANLA que llevo a cabo a la actora.

Que los testigos dieron fe de la prestación personal del servicio incluso son que existiera contrato vigente.

Esta probada el cumplimiento del horario frente al cual se hacia control constante

También está probado que le asignaban labores por la plataforma SILA las cuales debía cumplir.

Esta demostrado que el coordinador era Nicolas Patiño, a quien le rendía informes y le debía pedir permisos, reponer el tiempo de los días de semana santa y diciembre, loque demuestra plena subordinación.

Sumado a eso, la accionada le dio los elementos para el desarrollo de sus actividades.

Que las órdenes dadas eran verbales.

Había un trámite establecido para pedir permiso aspecto que no debe afectar a contratistas.

En el presente caso era necesario que la actora prestara su función de manera personal y no podía delegar la misma.

Finalmente, indica que está demostrado el pago de un salario que se desembolsaba de manera mensual.

Hizo referencia a providencias del Consejo de Estado sobre la materia en el aspecto de la interrupción contractual.

Consideró que la accionada requería personal de planta para adelantar la función de la actora pues esta demostrado que había una necesidad de la prestación del servicio.

Solicita acceder a las pretensiones de la demanda

Parte Accionada: El apoderado alego de conclusión indicando que la ANLA fue creada hasta el 2011, como autoridad ambiental y para el desarrollo de su objeto requiere de personal para llevar a cabo su objeto, por tanto los contratos celebrados con la actora cumplen con los requerimientos de la Ley 80 de 1993, debido a ello el vinculo con la actora fue de carácter contractual.

Que la accionada no fue mas allá de las funciones establecidas en el contrato sin que ejerciera subordinación alguna sobre la actora.

Que de las actividades contractuales no se puede desprender subordinación alguna, pues ella las desarrollo con base en su conocimiento y autonomía.

Lo que si esta demostrado es la relación de coordinación la cual se muestra necesario para el desarrollo de este tipo de relación contractual.

Depreca negar las pretensiones.

Agotada la oportunidad para alegar de conclusión, el Despacho advierte que, de conformidad con el artículo 182.3 del CPACA, la sentencia será proferida por escrito, dentro de los subsiguientes 30 días.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (12:10 a.m.).

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c329756-fc66-4aa8-ba4e-5c499938e834?vcpubtoken=843720ec-e988-4c37-8b6d-6998b3d7d967>

ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 62ab0ec8e3c5342598184a133b4be41bee3657f2628420998bc718c14e7dfa1b

Documento generado en 08/09/2022 03:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>